

GUTIERREZ MARTINEZ, Maria Isabel

(Dossier 5 Pág. – 2 artículos)



NOMBRE COMPLETO:

Maria Isabel Gutierrez Martinez

EDAD al momento de la detención o muerte:

11 10 48, 26 años a la fecha de su detención

PROFESION U OCUPACION:

Egresada de la Universidad Católica de Valparaíso, Escuela de Geografía. Empleada Administrativa del SERMENA (Servicio Médico Nacional de Empleados)

FECHA de la detención o muerte:

24 de enero de 1975

LUGAR de la detención o muerte:

Detenida en la calle Covadonga de la ciudad de Quilpué

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenida Desaparecida

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Soltera, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Chile)



SITUACION REPRESIVA

María Isabel Gutiérrez Martínez, soltera, egresada de Geografía de la Universidad Católica de Valparaíso, militante del MIR, fue detenida el 24 de enero de 1975, alrededor de las 18 horas, junto a su novio, Hernán Brain Pizarro, en la calle Covadonga de la ciudad de Quilpué, por agentes de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA), los que se habían trasladado especialmente desde Santiago a la zona. De inmediato fueron llevados al Regimiento N°2 "Maipo".

Horas después, en la madrugada del 25 de enero de 1975, llegaron hasta su domicilio en Valparaíso donde María Isabel vivía con sus padres? dos civiles, uno armado con metralleta y otro con un revólver, quienes registraron su pieza y se retiraron sin llevarse nada.

En el "Maipo", la afectada fue vista por numerosos testigos, incluyendo su novio Hernán Brain. Incluso, el mismo 24 de enero, María Isabel Gutiérrez fue careada con Reinaldo Antonio Erick Zott, quien ya se encontraba detenido en el recinto militar. Por su parte, Marta Miriam Aguilar Duarte compartió la misma pieza con la víctima, en el subterráneo del casino de Oficiales.

El 28 de enero de 1975, alrededor de una veintena de detenidos por la DINA, los

que permanecían en el Regimiento "Maipo", fueron trasladados en un camión frigorífico a Santiago, e ingresados al recinto secreto de la DINA denominada Villa Grimaldi. Entre los trasladados, además de María Isabel Gutiérrez, estaban Lilian Jorge, Hernán Brain, y las personas detenidas en Valparaíso que desaparecieron junto a la víctima.

Una vez en Villa Grimaldi, los detenidos fueron encerrados en celdas de madera llamadas las "casas corvi". Lilian Jorge quedó en una celda continua a la de María Isabel; mientras Rina Mónica Medina Bravo quedó en la misma que la afectada y que Sonia Ríos Pacheco (detenida desaparecida). Distintos testigos señalan que alrededor del 8 de febrero de 1975, varios detenidos fueron llevados a Cuatro Alamos, entre ellos iba María Isabel Gutiérrez, quien quedó ubicada en la celda N°7 junto a Lilian Jorge. También en este lugar de reclusión e incomunicación, María Isabel fue vista por 18 detenidos, los que después salieron en libertad. Hernán Brain recuerda haber escuchado su voz, pues estaban en piezas contiguas, y también haber escuchado su nombre cuando fue llamada y devuelta nuevamente a Villa Grimaldi, el 12 de febrero de 1975 al mediodía. Este hecho se vio corroborado por las declaraciones de Mirtha Compagnet Godoy y Lilian Jorge, entre otros. En suma, María Isabel Gutiérrez permaneció en Villa Grimaldi hasta el 20 de febrero de 1975, fecha en que las 8 personas detenidas por la DINA en Valparaíso fueron sacadas con destino desconocido.

La detención y desaparición de María Isabel Gutiérrez se inserta en el operativo que realizó la DINA en Valparaíso en enero de 1975. Dicho operativo culminó con la detención de más de 20 personas vinculadas al MIR, de las cuales 8 permanecen desaparecidas, y con la ejecución de Alejandro Delfín Villalobos Díaz (el "Mickey").

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Por la afectada se presentaron distintos recursos de amparo, tanto en Valparaíso como en Santiago. En febrero de 1975 se recurrió a la Corte de Apelaciones de Valparaíso, la que rechazó la presentación el 18 de febrero del mismo año (rol 42?75). Posteriormente, y en el mismo Tribunal, se interpuso un nuevo recurso (rol 110?75) el 9 de junio de 1975, el que también fue rechazado el día 25 del mismo mes y año.

El 26 de noviembre de 1975, se recurrió de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago (rol 1594?75). A la presentación se adjuntaron declaraciones de testigos que permanecieron recluidos con la afectada tanto en el Regimiento "Maipo" como en Villa Grimaldi. El 15 de enero de 1976, no se dio lugar al amparo en virtud de los informes negativos de las autoridades. Cinco días más tarde, la Corte Suprema, y después de ser apelada la resolución, confirmó el fallo.

Además de los amparos, la familia de María Isabel Gutiérrez realizó gestiones tendientes a denunciar la desaparición de la afectada después de haber sido detenida por la DINA. Entre otras, el 28 de junio de 1977, se presentó el caso al Secretario General de las Naciones Unidas, Kurt Waldheim, haciéndole notar que las autoridades de la época negaban permanentemente la detención de María Isabel. Ello no obstante haber reconocido el Gobierno chileno ante las NN.UU. que la víctima había sido efectivamente detenida, pero puesta en libertad (28 de octubre de 1976. "Observaciones del Gobierno de Chile al Informe del Grupo de Trabajo Ad hoc para investigar la situación de los Derechos Humanos en Chile"). Además de los ya mencionados, se presentaron amparos por las 8 personas detenidas desaparecidas en enero de 1975 en Valparaíso. Durante la tramitación

de uno de ellos, rol 1277 de 1977, la DINA, a través de su director Manuel Contreras, reconocería por primera vez la detención de María Isabel Gutiérrez, afirmando que había quedado en libertad.

El entonces Coronel Contreras agregaba en un oficio a la Corte el reconocimiento de la ejecución de Villalobos Díaz y la detención de los 8 de Valparaíso. En efecto decía "producto de un enfrentamiento con el segundo jefe de ese Regional del MIR Alejandro Villalobos Díaz (a) "Mickey", quien resultó muerto. A raíz de esta acción agregaba Contreras se detuvo a Neftalí Carabantes... y posteriormente al resto de los integrantes del Regional", integrado según el Director de la DINA por María Isabel Gutiérrez, Elías Villa, Abel Vilches, Carlos Rioseco, Alfredo García, Fabián Ibarra y Sonia Ríos, los que fueron dejados en libertad de inmediato mientras que Horacio Carabantes lo fue en Santiago. Con esta información la Corte Suprema en vez de investigar las evidentes contradicciones de las respuestas oficiales, resuelve confirmar la resolución de la Corte de Valparaíso, rechazando el Recurso de Amparo.

En agosto de 1975 se interpuso una denuncia por presunta desgracia de Fabián Ibarra y Sonia Ríos, en el 4º Juzgado del Crimen de Valparaíso, la que fue rolada con el N°11.226. Posteriormente, la denuncia fue ampliada a los 6 detenidos desaparecidos restantes: María Isabel Gutiérrez, Alfredo García, Horacio Carabantes, Carlos Rioseco, Elías Villar y Abel Vilches. En septiembre de 1976 la Corte Suprema designa a René Clavería Lisboa como Ministro en Visita para que continúe la investigación. Durante la tramitación se realizaron numerosas diligencias y las distintas autoridades respondieron carecer de antecedentes relativos a los afectados. Por otra parte, el Tribunal se constituyó en una de las oficinas, en esa fecha ya, de la Central Nacional de Informaciones CNI. Allí en presencia del Vice Director Coronel Jerónimo Pantoja se constató la existencia de fichas con datos de Carabantes y García Vega. En esta misma causa distintas autoridades negaron, entre otras cosas, la existencia del recinto secreto de detención "Villa Grimaldi".

En lo relativo a la parte procesal el Ministro en Visita se declaró incompetente en enero de 1977, traspasando la causa a la Justicia Militar. Después de varios recursos la causa quedó radicada en la Fiscalía Militar de Valparaíso, bajo el Rol N° 230777. El 11 de agosto de 1983 se cerró el sumario y en noviembre de ese año se sobreseyó total y definitivamente la causa por el DL 2.191 de 1978 (Ley de Amnistía). En 1989, seis años después, la Corte Marcial confirmó la resolución. Nuevamente se apeló y a 1992 la causa se encontraba en espera de la resolución de la Corte Suprema. (Mayores antecedentes en el caso de Horacio Neftalí Carabantes Olivares).

Fuente: Vicaría de la Solidaridad

-----0-----

Actualidad:

La Tercera 22 de Julio 2002

Ministro Guzmán procesó a siete militares (r)

El ministro de fuero, Juan Guzmán Tapia, sometió a proceso a siete militares (r) por el delito de secuestro calificado, por la desaparición de 23 personas en el recinto de

torturas de Villa Grimaldi, durante el gobierno militar. Los ex uniformados son el ex director de la Dina, Manuel Contreras Sepúlveda; el coronel Marcelo Moren Brito; brigadier Miguel Krasnoff; el suboficial Basclay Zapata; el agente Osvaldo Romo; el oficial en retiro de Carabineros, Conrado Pacheco y al agente Pedro Alfaro.

-----0-----

Nota de memoriaviva.com: abogado de DDHH otorgó los siguientes detalles: Manuel Contreras Sepúlveda por : Jacqueline Drouilly, César Negrete Peña, Marta Neira, Alfredo Rojas Castañeda, Jaime Vásquez Sáenz, Juan Molina Mogollones, Alej. Avalos Davidson, Sonia Ríos Pacheco, Elías Villar Quijón, María Isabel Gutiérrez Martínez, Horacio Carabantes, Fabián Ibarra Córdova, Carlos Rioseco Espinoza, Alfredo García Vega, Abel Vilches Figueroa, René Acuña Reyes, Carrasco Matus, Hugo Ríos Videla, Martín Elgueta Pinto, Agustín Martínez Meza, Juan MacLeod, Julieta Ramírez Castro y Luis Palominos Rojas.

Marcelo Moren Brito por todos los anteriores menos Elgueta, Negrete y Neira. Miguel Krasnoff por Negrete, Neira, Drouilly, Rojas, Vásquez, Molina, Avalos, Acuña, Carrasco, Ríos, Elgueta, Martínez y Palominos.

Pedro René Alfaro Fernández por: Ríos, Villar, Gutiérrez, Carabantes, Ibarra, Rioseco, García y Vilches.

Basclay Zapata por: Rojas, Vásquez, Molina, Acuña, Carrasco, Ríos, Elgueta y Palominos.

Conrado Pacheco Cárdenas por: MacLeod y Ramírez.)

-----0-----

Casos de Parral

Asimismo, el magistrado notificó hoy a tres militares retirados de su procesamiento de secuestro calificado, en el marco de la desaparición de 15 personas en la localidad de Parral.

Se trata del coronel (r) del Ejército, Hugo Cardemil y el coronel (r) de Carabineros y el suboficial (r) de la misma institución, Pablo Caulier Greant y Luis Alberto Hidalgo, respectivamente.

Tras ser notificados por el ministro instructor, los ex uniformados quedarán detenidas en recintos militares y policiales.

-----0-----

Los que desaparecieron en Valparaíso

El 17 de enero de 1975 fueron detenidos en Viña del Mar la pareja integrada por Sonia del Tránsito Ríos Pacheco y Fabián Enrique Ibarra Córdoba. El 18 de enero de 1975, también en Viña del Mar, fueron detenidos Carlos Ramón Rioseco Espinoza y Alfredo Gabriel García Vega. El 21 de enero de 1975, fue detenido Horacio Neftalí

Carabantes Olivares, en Viña del Mar. El 24 de enero de 1975 fue detenida en Quilpué María Isabel Gutierrez Martínez. El día siguiente en Viña del Mar es detenido Abel Alfredo Vilches Figueroa. El 27 de enero de 1975 se produce la última de estas detenciones en Valparaíso, afectando a Elías Ricardo Villar Quijón.

Todos estos detenidos, y otros que fueron liberados, fueron trasladados al Regimiento Maipo donde se practicaron torturas de acuerdo a los métodos habituales en la DINA. El 28 de enero de 1975 un grupo de unas 20 personas de las que permanecían en el Regimiento Maipo, entre las cuales se cuentan las ocho mencionadas, fueron trasladadas a Villa Grimaldi, donde fueron vistas por numerosos testigos.

En un principio, de acuerdo con los métodos habituales, la detención fue negada por las autoridades. Sin embargo, en medio de múltiples contradicciones y frente a la gran cantidad de evidencia presentada ante los tribunales de justicia, el propio Director de la DINA, ante a una consulta de la Corte de Apelaciones de Santiago, en julio de 1977, reconoció el operativo realizado en la zona de Valparaíso y Viña del Mar así como la detención de los ocho desaparecidos. No obstante, señala que todos ellos quedaron en libertad inmediata, salvo Horacio Carabantes que fue puesto en libertad en Santiago, a solicitud suya. Más adelante, la versión de que los detenidos fueron puestos en libertad inmediata y que nunca permanecieron en Villa Grimaldi, es sostenida por las autoridades. Así, ante consultas formuladas por los tribunales de justicia el Subsecretario del Interior informó en febrero de 1978 que no había ningún antecedente de que un lugar llamado Villa Grimaldi haya sido recinto militar ni campo de detenidos. En marzo del mismo año, el ex-director de la DINA informó que los ocho desaparecidos no estuvieron detenidos sino sólo retenidos mientras prestaban declaración y que ninguno de ellos estuvo detenido en ningún cuartel de la DINA "incluido Villa Grimaldi". En ese mismo mes, el Jefe del Estado Mayor de la CNI informó que Villa Grimaldi era recinto militar pero no había sido jamás campo de detenidos.

La Comisión de Verdad y Reconciliación estima que la versión entregada por la DINA respecto de los ocho desaparecidos de Valparaíso es falsa, porque las respuestas oficiales no son concordantes, ya que hay numerosos testigos de la permanencia de las víctimas en Villa Grimaldi, porque las respuestas de la DINA respecto de muchas otras detenciones han sido comprobadamente falsas, y porque de ninguno de los afectados se ha vuelto a saber.

Los detenidos desaparecieron en poder de la DINA.

Los testimonios coinciden en que el grupo de los ocho de Valparaíso fueron trasladados dentro de Villa Grimaldi a un lugar llamado "La Torre", así como en que el día 20 de febrero todos o la mayor parte de ellos fueron sacados de la Villa sin que haya vuelto a haber noticias de ninguno de ellos. La Comisión está convencida de que la desaparición de estas ocho personas fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

HORACIO CARABANTES OLIVARES - MILITANTE DEL MIR
ALFREDO GARCIA VEGA - MILITANTE DEL MIR
MARIA ISABEL GUTIERREZ MARTINEZ - MILITANTE DEL MIR
FABIAN IBARRA CORDOBA - MILITANTE DEL MIR
SONIA RIOS PACHECO - MILITANTE DEL MIR
CARLOS RIOSECO ESPINOZA - MILITANTE DEL MIR
ABEL VILCHES FIGUEROA - MILITANTE DEL MIR
EIIAS VILLAR QUIJON - MILITANTE DEL MIR



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#)..

© CEME web productions 1999 -2009 